

al Contralmirante Armando Pérez Leefmans, Comandante General de la Marina de Guerra Venezolana.

Art. 2.—Dicha distinción le será impuesta por el Comodoro Manuel Antonio Logroño Contín, M. de G., Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra Nacional, quien viajará a aquel país a participar en los actos a celebrarse con motivo del Sesquicentenario de la Batalla de Maracaibo, el 19 de julio en curso.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130^o de la Independencia y 110^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 3691, que concede la Condecoración de la Orden del Mérito Policial, al General de Brigada Hernán Delgado Sánchez, Comandante General de la Policía Metropolitana de Caracas, Venezuela.

(G. O. N^o 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3691

CONSIDERANDO los altos merecimientos del General de Brigada Hernán Delgado Sánchez, Comandante General de la Policía Metropolitana de Caracas, Venezuela;

VISTA la Ley que crea al Orden del Mérito Policial N^o 3799, de fecha 4 de abril de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la Condecoración de la Orden del Mérito Policial, en la categoría de Primera Clase, Distintivo Verde, al General de Brigada Hernán Delgado Sánchez, Comandante General de la Policía Metropolitana de Caracas, Venezuela.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3692, que autoriza la impresión de estampillas para cigarrillos.
(G. O. Nº 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Présidente de la República Dominicana

NUMERO 3692

VISTA la Ley de Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para cigarrillos: